



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ- ESPAÑA A Y LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Por una parte, D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en c/ Ancha, 16 de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo (BOJA núm. 65, de 7 de abril), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207 de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007 de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio.

Por otra parte, el Dr. Jorge Bernardino Torres Prieto, Rector de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil (ULVR), con domicilio en Av. de las Américas No. 70 de la ciudad de Guayaquil-Ecuador, en nombre y en representación de la misma, mediante votación universal y secreta, posesionado ante el Consejo Universitario el 12 de Enero de 2012 y de conformidad con las competencias que le atribuye el Estatuto de la ULVR.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Marco, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. Dentro de los fines que persiguen la "ULVR", y la Universidad de Cádiz, existe coincidencia en cuanto a la necesidad de fortalecer la formación académica, la investigación, la ciencia y la tecnología, mediante la cooperación interinstitucional.
2. La ULVR es una Institución de Educación Superior particular, cofinanciada con personería jurídica propia y autonomía responsable: académica administrativa, financiera y orgánica, sin fines de lucro. Fue creada mediante Resolución del Ministerio de Educación Pública No. 766 del 30 de Abril de 1963, por el Dr. Alfonso Leonidas Aguilar Ruilova a través del Centro Educativo Miraflores, en respuesta a la necesidad de la sociedad guayaquileña que requería un centro de estudios de educación superior que le permitiera profesionalizarse al sector laboral.

La ULVR tiene cuatro Facultades: La Facultad de Administración, la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho, la Facultad de Ingeniería, Industria y Construcción y la Facultad de Educación con sus respectivas Carreras.



Misión de la "ULVR", "Es una Institución de educación superior particular; que forma estudiantes, genera y difunde conocimientos a través de sus programas académicos, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad, sirviendo así a la comunidad en su conjunto".

Visión de la "ULVR", "Ser una Universidad de docencia de referencia nacional por su calidad en la aplicación de modelos pedagógicos actualizados, docentes altamente formados, integridad y liderazgo de sus graduados, basando su gestión en los principios del laicismo, del Sistema de Educación Superior y operando con humanismo, excelencia, ética y compromiso".

3. Que la Universidad de Cádiz, para la atención de las funciones que se le encomiendan en orden a la prestación del servicio público de la educación superior, tiene los siguientes fines, en los términos expresados en el artículo segundo de sus Estatutos:
- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
 - b) Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.
 - c) Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.
 - d) Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen.
 - e) Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica.
 - f) Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
 - g) Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.
 - h) Impulsar políticas y emprender acciones en favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.
 - i) Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.



- j) Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.
4. Que, tanto la Universidad de Cádiz y la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil ULVR, compartan una comunidad de intereses y objetivos en el campo de la investigación, la ciencia y la tecnología, la producción del nuevo conocimiento, y la mutua cooperación dirigidos al desarrollo nacional, regional e internacional.

SEGUNDA: OBJETO.-

El objeto de este convenio es promover y ampliar la cooperación interinstitucional, el desarrollo y los vínculos; estimulando el apoyo constante a proyectos y actividades académicas e investigativas, profesionales e interculturales entre estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad de Cádiz y de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

En particular, la Universidad de Cádiz y la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil promoverán la colaboración en cualquier área de interés mutuo dirigida a perfeccionar la experiencia de la enseñanza - aprendizaje disponible para sus docentes, estudiantes, personal administrativo; las oportunidades de desarrollo personal y profesional para los miembros del personal académico y administrativo; intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, cursos de pregrado, grado, posgrado, libros, publicaciones y demás materiales de investigación y docencia.

TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

1. Desarrollar el apoyo académico y la cooperación mutua con miras al fortalecimiento continuo del talento humano, la producción científica y otras actividades relacionadas a la actividad académica.
2. Participar conjuntamente en lo referente a becas, capacitación, conferencias, seminarios, talleres, eventos académicos, científicos, culturales, sociales y demás relacionados a la difusión de la investigación científica y tecnológica.

CUARTA: PUESTA EN MARCHA.-

La puesta en marcha de este convenio y de cualquier acuerdo suplementario se realizará de común acuerdo.



QUINTA: DESARROLLO.-

Para desarrollar los objetivos descritos en este Convenio, las partes llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) Planificación conjunta de las actividades que se deriven del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- b) Evaluación, seguimiento y reprogramación anual de la cooperación.
- c) Difusión y socialización de los productos de las actividades que resulten del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

SEXTA: CONVENIOS DERIVADOS.-

A partir de la suscripción del presente convenio marco se podrá firmar en lo posterior convenios derivados de carácter específico que viabilicen la ejecución de proyectos que requieran las partes, que pueden estar o no en las siguientes actividades:

- Participación conjunta en proyectos.
- Capacitaciones continuas.
- Programas de pregrado, grado, posgrados.
- Asesoramiento mutuo en áreas relacionadas a la especialización de ambas entidades.
- Realización de eventos científicos, académicos, culturales y sociales.
- Ejecución de simposios, conferencias y seminarios, etc.
- Cooperación en programas de exposiciones y eventos culturales.
- Uso de las Instalaciones Universitarias.
- Disponibilidad del Servicio de Biblioteca.
- Otras actividades de mutuo interés dentro de la disponibilidad de las partes.

SÉPTIMA: COMISIÓN COORDINADORA.-

Para la ejecución del presente instrumento legal, las partes conformarán una Comisión Coordinadora integrada por un representante de cada organismo.

- Por la Universidad de Cádiz será el señor Rector o su delegado
Telf. (0034) 956 015883 ó 956015683
Web: www.uca.es
Email: gestión@aulaiberoamericana.es
- Por la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil será el señor Rector o su delegado/a.
Telf.: (593) 42596500 ext. 100 ó 102.
Email: mmolinab@ulvr.edu.ec



OCTAVA: PLAZO DE DURACIÓN.-

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y se considerará prorrogado automáticamente por sucesivos años naturales, salvo denuncia expresa de una de las partes, comunicada por escrito con al menos tres meses de antelación de cada vencimiento.

Asimismo, este Convenio podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

En cualquier caso, las instituciones se comprometen a culminar satisfactoriamente las actividades iniciadas bajo el amparo de este Convenio o cualquiera de los que lo complete o desarrolle, evitando cualquier perjuicio que pudiera derivar para los alumnos o el personal de las instituciones que participen en aquéllas.

NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes fijan sus domicilios:

Universidad de Cádiz:

Dirección: Edificio Constitución 1812. Paseo Carlos III, 3 - 2ª planta, 11003, Cádiz, Cádiz
Teléfono: +34 956 015883 / 956015683
Web: <http://www.uca.es>
Cádiz - España

Universidad Laica Vicente de Rocafuerte de Guayaquil

Dirección: Av. de las Américas No.70, frente al Cuartel Modelo, Guayaquil, Provincia del Guayas, Ecuador
Teléfono: (593) 42596500
Web: www.ulvr.edu.ec
Email: mmolinabarzola@ulvr.edu.ec
Guayaquil-Ecuador



DÉCIMA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse alguna controversia en la aplicación y ejecución de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las mismas serán resueltas amistosamente por las máximas autoridades de las instituciones comparecientes.

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en este documento, las partes suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en la ciudad de Cádiz, a 29 de enero de 2016

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los ..12... días del mes de .F.e.b.r.e.r. de 2016.


Dr. Jorge Torres Prieto, MsC.

Rector

Universidad Laica

Vicente Rocafuerte de Guayaquil




Dr. Eduardo Gonzalez Mazo

Rector

Universidad de Cádiz- España

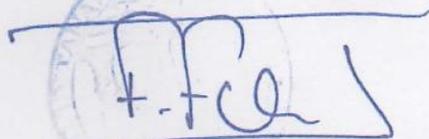
**FRANCISCA FUENTES RODRIGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,**

CERTIFICA: Que según los antecedentes y documentación existentes en esta Secretaría General, **D. Eduardo González Mazo**, con D.N.I. 31247.791Z, pertenece al cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Cádiz, siendo nombrado **Rector Magnífico de esta Universidad según Decreto 119/2015, de 31 de marzo, publicado en el BOJA Núm. 65, de siete de abril de dos mil quince.**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y el Art. 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz (Decreto 281/2003, de 7 de octubre - BOJA Núm. 207, de 28 de octubre) el Rector ostenta la representación de la Universidad.

Para que así conste, expide la presente certificación en Cádiz, a nueve de marzo de dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA GENERAL,



Francisca Fuentes Rodríguez